

210837
R. Dir. 237/4.080
LR/sn

Ref: **MEDIDAS FINANCIERAS TERMINALES FLUVIO MARÍTIMAS MONTEVIDEO Y COLONIA.**

Montevideo, 28 de abril de 2021.

VISTO:

La Resolución de Presidencia 6/20 de fecha 30/3/2020 y las Resoluciones de Directorio 418/4.048 de fecha 12/08/2020, 613/4.056 de fecha 7/10/2020 y 93/4.070 de fecha 3 de febrero de 2021.

RESULTANDO:

- I. Que la coyuntura económica asociada a la emergencia sanitaria que atraviesa el país afecta a las empresas que se encuentran en las terminales fluvio marítimas.
- II. Que el Área Comercialización eleva las presentes actuaciones referidas a evaluar por la dirección las medidas financieras aplicables a las empresas que operan en los terminales de pasajeros de Colonia y Montevideo.
- III. Que la operativa permanece incambiada y la coyuntura sanitaria no estaría generando para este primer semestre una recuperación del turismo o mayor movilidad por las terminales, se propone por la División Comercial una prórroga de las medidas vigentes.
- IV. Que este sector es el único afectado en el presente ejercicio por cierre total de los locales o actividad de una o dos escalas de corredor sanitario para el caso de Montevideo.
- V. Que la Administración debe contribuir a adoptar medidas que salvaguarden la estabilidad de empresas que se encuentran en régimen de concesión, permiso o cesión de uso en los Puertos administrados por ANP.
- VI. Que en función de la difícil situación que atraviesa el país y el sector de referencia, se considera necesario tomar medidas paliativas a tal situación.

CONSIDERANDO:

Que se suspendieron los servicios regulares de las empresas que brindan el tráfico de ferry por las Terminales Fluvio Marítimas de Montevideo y Colonia, y atento a que la situación responde a hechos no previsibles y no imputables a las empresas siendo la única actividad portuaria con paralización prácticamente total, es que se proponen medidas tendientes a evitar el cierre de las empresas y/o su retiro definitivo de la actividad.

ATENTO:

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión 4.080, celebrada en el día de la fecha;

RESUELVE:

1. Exonerar, sujeto al mantenimiento de los seguros y garantías requeridos vigentes en sus regímenes respectivos, el 80% de la facturación del canon de las empresas que cuentan con cesión de uso en la Terminal Fluvio Marítima de Montevideo por los meses de mayo a julio 2021 inclusive.
2. Exonerar, sujeto al mantenimiento de los seguros y garantías requeridos vigentes en sus regímenes respectivos, el 100% de la facturación del canon de las empresas que cuentan con cesión de uso en la Terminal Fluvio Marítima de Colonia por los meses de mayo a julio 2021 inclusive.
3. Emitir las notas de crédito correspondientes a lo dispuesto en los puntos anteriores.

Notificar a las empresas comprendidas por la presente Resolución.

Cursar a sus efectos al Área Comercialización, Área Gestión Administrativa Financiera -Departamento Financiero Contable y División Desarrollo Comercial - Unidad Gestión de Operadores y al Área Operaciones y Servicios-Departamento Colonia.

Dr. Juan Curbelo – Presidente - Administración Nacional de Puertos.

Laura Reinaldo - Secretaria General Interina - Administración Nacional de Puertos.